

1

11/567.17 123-12309

M
6P
29-1-61

O. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES:

66/3

[redacted] de nacionalidad [redacted]
con domicilio para recibir notificaciones en la [redacted]
de esta ciudad, respetuosamente digo:
Que en unión de otras personas voy a constituir una sociedad

cuya denominación será " CONSTRUCTORA SAN MATEO NOBALA, S. A. "
con duración de [redacted] años
con domicilio en [redacted]
y cuyo objeto será:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS

[redacted]

05:01
[Handwritten signature]

"Y que cumpliendo con lo prevenido por el Artículo octavo de la Ley Reglamentaria de la fracción I del Artículo treinta y siete Constitucional, vengo ante esa Secretaría a solicitar el permiso necesario, en la inteligencia de que formará parte de la escritura constitutiva la cláusula establecida en dicho artículo que dice: "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad.- Si por algún motivo, alguna de las personas

monolizadas anteriormente, por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, no conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación de que se trata y los títulos que la representan, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada", por lo que,

A USTED SEÑOR O. SECRETARIO, atentamente pido:

Se sirva conceder el permiso que solicito autorizando indistintamente para gestionarlo y recogerlo a los señores Licenciados

Protesto lo necesario

México, D. F. a 20 de febrero de 1963

ANEXOS:

3

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

M.2

EN ATENCION a que el Sr. [REDACTED]

en escrito fechado el 28 de febrero último, solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
NO. PENMISION
ART. 17

personas una sociedad anónima, [REDACTED]

de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, [REDACTED]

bajo la denominación: "CONSTRUCTORA SAN MATEO NOIALA", S. A., [REDACTED]

con el siguiente objeto: [REDACTED]

[REDACTED]

NUMERO



[REDACTED]

ORES
DE

con capital del [REDACTED] y para insertar en la escritura constitutiva de la sociedad, la siguiente cláusula especificada en el artículo 80. (Reformado) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Federación I del Artículo 87 Constitucional, en relación con el artículo 40, del Decreto de 20 de Junio de 1944, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, así como sociedades mexicanas que no tengan cláusula de exclusión de extranjeras con autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo,

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

5181

4

alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegara a adquirir una participacion social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo en lo establecido en el parrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisicion no producirá efectos de ninguna especie, pasando a ser propiedad de la Nacion Mexicana, la accion o participacion de que se trata".

CONCEDE el acordante permiso para constituir la sociedad y para insertar en la escritura constitutiva la clausula mencionada

en la inteligencia de que la totalidad del capital social estara siempre suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusion de extranjeros y la mayoría de los administradores serán también de nacionalidad mexicana; este permiso queda sujeto a las sanciones y condiciones de los artículos 10., 40., 50., 60. y 70. del Decreto de 29 de Junio de 1914, publicado en el Diario Oficial de 7 de Julio del mismo año Artículos 50. y 60. del de 28 de septiembre de 1915, publicado en el Diario Oficial de 28 de diciembre del propio año; los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 126 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula, cumpliendo con lo establecido en el artículo 40. del Reglamento ya citado; el texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva, en cada caso de establecimiento o adquisición de negociaciones, empresas o de acciones y participaciones que impliquen el control o la sustitución de extranjeros por mexicanos deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo; el uso de este documento implica la aceptación incondicional de sus términos y dejará de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

México, D.F., a veinte y tres de enero de 1916 mil

novecientos

SUPRACITO EFECTIVO. NO REELBOCION.
P.O. DEL SECRETARIO
EL DIRECTOR GENERAL,
Lic. F. J. Alvarez Salas

MHU, -aud.-5121
P-00-0

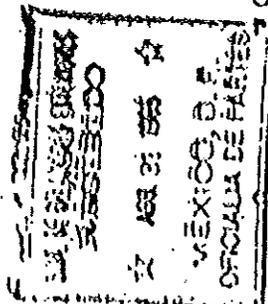
F.M.L.
NOTARIA NO 104
ENCL. ALFONSO HUBLAN
V. DE MAYO 10
MEXICO, D.F.

V. Hublan

107

5

O. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,
PRESENTE.



[Redacted], con domicilio para recibir

noticia en 5 de Mayo 10-32 expongo:

Que comparezco en representación de "CONSTRUCTORA
SAN MATEO NOPALIA", S. A.

Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

resolvió:

[Redacted]

Reformar la cláusula sexta de la escritura constituti-

va.

En virtud de que CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPA-

LIA, S. A., está constituida de acuerdo con la Ley, solicito:

Que se sirva conceder permiso para aumentar el

Capital Social y reformar al efecto la escritura constitutiva.

Adjunto los timbres de Ley y autorizo al Lic. Alfon-

so Román y a la Srta. Beatriz Contreras para recoger el permiso.

México, D. F., a 30 de agosto del 1968.

26431

RECIBO
FE 18

[Handwritten signatures and notes]

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

10

my

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AL ATENCION a que [REDACTED]

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
DEP. PERMISOS
ART. 27

en representación de "CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA",

S.A.,

en escrito fechado el 30 de agosto de 1968 en el que
dicha sociedad está constituida de acuerdo con la

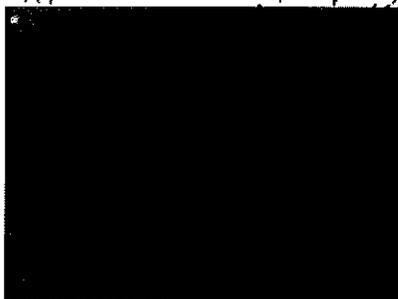
Ley y solicita permiso de esta Secretaría para "aumentar
su capital social de la suma de \$ [REDACTED] a la
de \$ [REDACTED]."

11742



Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

254800



CONDEE a "CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA",
S.A., permiso para aumentar su capital social a la suma
mencionada,

y reformar su escritura constitutiva, ya que ésta con-
tiene la cláusula a que alude el artículo 80. del Re-
glamento de la Ley Orgánica de la fracción I del
artículo 27 Constitucional, previo permiso que obtuvo
de esta Secretaría, en la inteligencia de que la tota-
lidad del capital social estará siempre suscrito por
mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exo-

25451
A

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)



ción de extranjeros y la mayoría de los administradores serán también de nacionalidad mexicana, este permiso queda sujeto a las sanciones y condiciones de los artículos 10., 30. fracción III, 40., 50., 60. y 70. del Decreto de 29 de junio de 1944, publicado en el Diario Oficial de 7 de julio del mismo año, artículos 50. y 60. del de 28 de septiembre de 1945, publicado en el Diario Oficial de 28 de diciembre del propio año. El texto íntegro de este permiso no insuportará en la escritura de reformas a la constitutiva y su uso implicará la aceptación incondicional de sus términos, dejándose sin efecto alguno si no se hace uso del mismo, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.



Relaciones Externas
 GEMILIA DE
 JURÍDICOS

México, D. F., a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

SUPRACIO EFECTIVO, NO REELECCION,
 P.O. DEL SECRETARIO
 EL SUBDIRECTOR GENERAL

Lic. Oscar Galeano

OHG/ary.-25431

P-RDDG.

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

8

LIC. ALFONSO ROMAN
NOTARIA 64
MEXICO, D.F. hhy

BOBRI 33,524

125

O. DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES
P U B L I C A

[redacted] con domicilio para -
notificaciones en 5 de Mayo 10 20, pino, expongo:

Que comparezco en representación de "CONSTRUOTORA SAN MATEO NORAJA", S.A., constituida previo -
Oficio de esa Secretaría 2990 de 6 de marzo de 1963 y con
domicilio en Naucalpan de Juárez Edo. de México.

Que la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas, resolvió:

I.- Disminuir el capital social de la suma
[redacted] por reembolso
proporcional a los accionistas.

II.- Reformar el artículo Quinto de los
Estatutos/Sociales, el cual queda:

"....ARTICULO QUINTO.- El capital social es
de \$ [redacted] representado por 50 acciones al portador,
con valor nominal de \$ [redacted] cada una, íntegramente
suscritas y pagadas".

En virtud de que "CONSTRUOTORA SAN MATEO NORAJA", S.A., está constituida de acuerdo con la ley, -
se autoriza a [redacted] para:

Se sirva conceder permiso para: a).- Disminuir el capital social, y b).- Modificar el Artículo Quinto de la escritura constitutiva.

Adjunto traslado y autorizo al Licenciado [redacted] y al señor [redacted] para recoger el
permiso.

México, D.F., 16 de noviembre de 1972

[redacted]

[Handwritten signature]
LOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

"BAJO DE JUARRES"

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

MV

en representación del **CONSTRUCTORA SAN MATEO NOYAZA, S.A.**,
México, D.F.,
con domicilio social en **16 de noviembre**

en escritura fechada el **16 de noviembre** de 1972, manifiesta
que dicha sociedad está constituida de acuerdo con la Ley
de Sociedades Mercantiles y que **reforma**
al efecto el Artículo Quinto de su escritura constitutiva.
Este permiso no releva de la sociedad de cumplir con el
artículo 90. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
DEP. PER. INOH
ART. 27

30931



Exp. 254809

"CONSTRUCTORA SAN MATEO NOYAZA, S.A."

permiso para reformar su escritura constitutiva en los
términos arriba especificados, la que contiene la cláusula
a que alude el Artículo 90. del Reglamento de la Ley Orga-
nica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, pre-
vio permiso que obtuvo de esta Secretaría, en la intelligen-
cia de que la totalidad del capital social estará siempre
suscrito por mexicanos.

Este permiso se concede con fundamento en el Artículo 20.
fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamentos de
Estado, en los términos del Artículo 27 Constitucional y
sus Leyes Orgánicas y Reglamentos. Su uso implica su acep-
tación incondicional y obliga al cumplimiento de las dispo-
siciones legales que rigen el objeto de la sociedad; su in-
cumplimiento o violación origina la aplicación de las san-
ciones que determinan dichos ordenamientos legales y el De-
creto de 29 de junio de 1944. El texto íntegro de este per-
miso se insertará en la escritura de reformas y dejará de
tener efecto si no se hace uso del mismo dentro de noventa
días hábiles siguientes a la fecha de expedición.

México, D.F., a
mil novecientos setenta y dos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
CALLE DE LA SECRETARIA

33093

*Dir. Calle
Segundo*

V-100-0001

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)